



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11404/03.-

**Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ SUBSECRETARÍA DE SALUD S/
RENUNCIA A PARTIR DEL 01/03/2.004- T.I. MARINO MIGUEL ANGEL.-**

DICTAMEN N°

513/04

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 23/24, esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A) En el Considerando a fs. 10 lo único que obra es la situación de revista;

B) En el artículo 1º, deberían sustituirse, tanto al comienzo como al final del mismo las motivaciones que se citan, por la sola mención de los artículos en las cuales se encuadran.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 21 ABR 2004

GAA.



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-